



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 2949  
Exp. 2021-25-3-004203

Montevideo, 30 JUL. 2021

**ASUNTO:** CODICEN, Resolución N°1660/021, Acta N°24 de fecha 28 de julio de 2021, mediante la cual el Órgano Rector dispuso la modificación del artículo 7 del "Protocolo de aplicación para actividades presenciales de estudiantes en Centros Educativos públicos y Centros habilitados o autorizados en el marco de la pandemia Covid-19 durante el año lectivo 2021", el cual comenzará a regir a partir del lunes 2 de agosto de 2021, quedando redactado de la siguiente forma: "(Ubicación de estudiantes en el salón de clase y otros espacios para todos los niveles educativos) - Dentro de los salones de clase entre los estudiantes de todos los niveles educativos, se deberá mantener el mayor distanciamiento que sea posible atendiendo a la realidad de cada centro educativo". Asimismo, dispuso que todos los Centros Educativos deberán dar estricto cumplimiento de las medidas de prevención adicionales tales como la ventilación adecuada, uso de mascarillas según lo establecido, higiene de manos y las acciones dispuestas en el protocolo vigente.

**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma (fs. 1 a 3), al presente Acto Administrativo.

Líbrese Circular.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a las Direcciones de los Centros Educativos.

Oportunamente, archívese

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**

**Directora General**

Dirección General de Educación Secundaria